1. **Definición de la necesidad** Con el fin de atender eventos, conmemoraciones, honras fúnebres y demás ocasiones que requiera el suministro de arreglos florales.

2. **Identificación y descripción del objeto a contratar con sus especificaciones.**

Objeto a contratar: Suministro de arreglos florales para eventos, conmemoraciones, honras fúnebres y demás celebraciones programadas por la Corporación

A. **Especificaciones:** Se requieren los siguientes arreglos florales:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Arreglo de flores tradicionales tamaño pequeño	1
Arreglo de flores tradicionales tamaño mediano	1
Arreglo de flores tradicionales tamaño grande	1

Los arreglos florales deben tener:

- condiciones de frescura y calidad.
- Variedad de flores y follajes todos de excelente calidad tipo exportación.

3. **Clasificación UNSPSC**: Código: 10342200 Producto: Arreglos florales

4. **Obligaciones Generales de las partes:**

4.1 . Obligaciones generales del contratista: El contratista se debe comprometer a:

a) Elaborar los arreglos florales requeridos por la Corporación de acuerdo con el evento o celebración que se lleve a cabo.

b) Entregar a domicilio en la dirección indicada y de manera oportuna.

4.2. Obligaciones Generales del Contratante - Concejo Distrital de Medellín.

- El Concejo Distrital de Medellín se obliga para con el contratista a pagar la suma del valor del contrato y su forma de pago en los términos pactados.
- La Entidad se obliga a suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

5. **Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

Como el valor estimado del contrato es inferior al 10% de la menor cuantía para el año 2024, El Concejo Distrital de Medellín – Secretaría General, determina que el Contratista será seleccionado mediante la modalidad de selección Mínima Cuantía, atendiendo el procedimiento y reglas establecidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 (julio 12), reglamentado mediante el Decreto N° 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1. al 2.2.1.2.1.5.5 5 –modificados por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021- Articulo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 0142 de 2023.

5.1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

El presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a MIPYME con mínimo un (1) año de existencia anterior al cierre del proceso, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por tratarse de un proceso llevado a cabo por la modalidad de mínima cuantía.

En consecuencia, los interesados deben manifestar su interés para que el proceso sea limitado a Mipyme, dentro del término para formular observaciones señalado en el cronograma del presente proceso definido en el pliego de Condiciones – Invitación Pública, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 - modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021-

La solicitud debe ser diligenciada en el anexo MODELO DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES, descrito en los pliegos de condiciones – Invitación Pública-, adjuntando la documentación requerida para acreditar la condición de MiPymes, que se señala en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 el cual fue modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 (24 de diciembre).

6. **Análisis que soporta el valor estimado del contrato-monto del contrato:** Para la presente selección mínima cuantía se cuenta con un presupuesto oficial de tres millones de pesos m/l ($3.000.000) incluido IVA. Dicho valor se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 4000116681, rubro presupuestal: otros servicios presentados a las empresas, CÓDIGO: 212020200800; de acuerdo con la consulta de precios y condiciones del mercado realizada por la Unidad de Servicios Generales del Concejo Distrital de Medellín, la cual arrojó los siguientes valores:

VALORES ESTIMADOS POR EL CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
Arreglo de flores tradicionales tamaño pequeño	1	183.193	218.000
Arreglo de flores tradicionales tamaño mediano	1	250.070	297.583
Arreglo de flores tradicionales tamaño grande	1	562.465	669.333
TOTALES		**995.728**	**1.184.916**

VALOR TOTAL SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS SIN IVA: novecientos noventa y cinco mil setecientos veintiocho pesos m/l ($995.728)

VALOR TOTAL SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS CON IVA: un millón ciento ochenta y cuatro mil novecientos dieciséis pesos m/l ($1.184.916)

7. **Justificación de los factores de selección (criterios de evaluación y selección)**

Criterio	Documento que soporta el cumplimiento del criterio	Porcentaje
PRECIO: El puntaje asignado se otorgará de la siguiente manera: Las ofertas que excedan el valor total de la sumatoria de los precios unitarios con IVA ($1.184.916), estimado por el Concejo Distrital de Medellín, serán excluidas. El criterio que se tendrá en cuenta para calificar será el precio, de tal manera que el proponente que ofrezca el menor precio, sobre valor total de la sumatoria de los precios unitarios sin IVA ($995.728), estimado por el Concejo	Propuesta económica	100%

	Distrital de Medellín, obtendrá el máximo puntaje (100 puntos), a los demás se les calificará en forma proporcional descendente. **OFERTAS CONSIDERADAS ARTIFICIALMENTE BAJAS:** El Concejo Distrital de Medellín acoge las metodologías establecidas en la guía de precios artificialmente bajos de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para identificar las ofertas con precios artificialmente bajos.			

8. **Elementos descriptivos del contrato:**

- **Valor y forma de pago del contrato:** El valor estimado del contrato es la suma de tres millones de pesos m/l ($3.000.000) incluido IVA, y su pago se realizará mediante pagos parciales, previa presentación de la cuenta de cobro o factura por parte del contratista al supervisor del contrato, y del recibo a satisfacción por este.

- **Lugar y Plazo de ejecución del contrato:** Vigencia fiscal año 2024 (31 de diciembre) o hasta agotar presupuesto.

- **Supervisión del contrato:** La supervisión y vigilancia del presente contrato, estará a del Líder de Programa de la Unidad de Servicios Generales del Concejo Distrital de Medellín JOHN ALEXANDER ATEHORTÚA o quien haga sus veces.

Medellín, 13 de marzo de 2024

CONRADO DE JESÚS TORRES GRACIANO
Secretario General
Concejo Distrital de Medellín

Proyectó y elaboró: María Yarleidy Bedoya Macias - Abogada Contratista
Revisó: Joaquín Emilio López Cardona – Profesional Especializado - Abogado